
CPE No. 54-9-2025-024003 - SOLICITUD DE RESERVA PRESUPUESTAL CONTRATO CO1.PCCNTR.7778396

Desde grupoadmondocumentos@sena.edu.co <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>

Fecha Mar 2025-12-30 18:14

Para Dennis Cristal Barrera Cotamo <dbarrera@sena.edu.co>; Marco Antonio Mora Vargas <mamora@sena.edu.co>; Ingrid Paola Aldana Jimenez <ialdana@sena.edu.co>

CC Luis Fernando Montoya Salazar <lmontoyas@sena.edu.co>; Maira Alejandra Soler Ramirez <msolerr@sena.edu.co>; Maria Alejandra Leal Toloza <mlealt@sena.edu.co>; Jackson Alexis Luna Hernandez <lunah@sena.edu.co>

 3 archivos adjuntos (2 MB)

C.E.(FRM) - 54-9-2025-024003-(54)-541040 + (E) DENNIS CRISTAL BARRERA COTAMO.tif; C.I.(FRM)-9-2025-024003-(54)-541040- + (E) DENNIS CRISTAL BARRERA COTAMO--SOLI.html; RESERVA PRESUPUESTAL- CODIGO AZUL.PDF 01-MAIL-Anexos
Respuestas Internas - No. 9-2025-024003 - NIS 2.pdf;

Apreciado(a) * (E) DENNIS CRISTAL BARRERA COTAMO

Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
54-9-2025-024003	2025-02-598285	12/30/2025 6:12:49 PM

Asunto	Descripción del asunto
SOLICITUDES PRESUPUESTALES	SOLICITUD DE RESERVA PRESUPUESTAL CONTRATO CO1.PCCNTR.7778396

54-1010

De: Luis Fernando Montoya Salazar, Director Regional de Norte de Santander

Para: Dennis Cristal Barrera Cotamo, Coordinadora GAAM, dbarrera@sena.edu.co

Asunto: Solicitud de Reserva Presupuestal contrato CO1.PCCNTR.7778396

Respetada Dennis Cristal,

Me permito solicitar la constitución de la siguiente Reserva Presupuestal con fundamento en el marco normativo vigente, se hace necesario sustentar la constitución de la(s) reserva(s) presupuestal(es) de la vigencia fiscal 2025, derivada de circunstancias excepcionales, ajenas a la voluntad de la entidad, que impidieron la ejecución o culminación oportuna de los compromisos adquiridos dentro del periodo fiscal correspondiente, configurándose supuestos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados. En tal sentido, y con el fin de garantizar la continuidad de las obligaciones pendientes en observancia de los principios de legalidad, planeación y responsabilidad fiscal. Por lo tanto, se procede a establecer diferentes argumentos de carácter fáctico, jurídicos y jurisprudenciales dentro del correspondiente Informe de Supervisión y la Carta Individual que sustenta la señalada Reserva Presupuestal como los demás documentos idóneos en relación con la siguiente Contrato:

OBJETO: 54_128 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS DISTINTOS SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS PARA ATENDER A LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER. LOTE 01 ATENCIÓN DOMICILIARIA

NIT: 900257281

CONTRATO: CQ1.PCCNTR.7778396

Contratista: CÓDIGO AZUL

VALOR DE LA RESERVA PRESUPUESTAL: CINCO MILLONES VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/TCE (\$5.022.395).

REGISTRO PRESUPUESTAL: 27725 DEL 2025-04-23

LINK: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7870860&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Documento Solicitud Reserva Presupuestal junto con los documentos correspondientes (Carta de Reserva, Informe de Supervisión, Justificación de Reserva)

Atentamente,

Luis Fernando Montoya
Director (E) Regional

Atentamente,



Grupo Administración de Documentos

Dirección General

servicioalciudadano@sena.edu.co

PBX:5461500

Calle 57 · 8 - 69 Bogotá Colombia



@SENAcomunica

www.sena.edu.co

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente



Tipo de destinatario

Por favor seleccione tipo de destinatario:

☒ Interno ☐ Externo

Destinatario Interno

Digite el nombre del funcionario destino: *

* (E) DENNIS CRISTAL BARRERA COTAMO

Código Dependencia Destinatario

541040

Dependencia Destinatario

GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO

Código Regional Destinatario

54

Regional Destinatario

NORTE DE SANTANDER

Email Destinatario

DBARRERA@SENA.EDU.CO;MAMORA@SENA.EDU.CO;IALDANA@SENA.EDU.CO

Fecha

12/30/2025 06:12:49 PM

Radicado

54-9-2025-024003

NIS

2025-02-598285

Asunto

Asunto *

SOLICITUDES PRESUPUESTALES

Descripción del Asunto *

SOLICITUD DE RESERVA PRESUPUESTAL CONTRATO CO1.PCCNTR.7778396

★

54-1010

De: Luis Fernando Montoya Salazar, Director Regional de Norte de Santander

Para: Dennis Cristal Barrera Cotamo, Coordinadora GAAM, dbarrera@sena.edu.co

Asunto: Solicitud de Reserva Presupuestal contrato CO1.PCCNTR.7778396

Respetada Dennis Cristal,

Me permito solicitar la constitución de la siguiente Reserva Presupuestal con fundamento en el marco normativo vigente, se hace necesario sustentar la constitución de la(s) reserva(s) presupuestal(es) de la vigencia fiscal 2025, derivada de circunstancias excepcionales, ajenas a la voluntad de la entidad, que impidieron la ejecución o culminación oportuna de los compromisos adquiridos dentro del periodo fiscal correspondiente, configurándose supuestos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados. En tal sentido, y con el fin de garantizar la continuidad de las obligaciones pendientes en observancia de los principios de legalidad, planeación y responsabilidad fiscal. Por lo tanto, se procede a establecer diferentes argumentos de carácter fáctico, jurídicos y jurisprudenciales dentro del correspondiente Informe de Supervisión y la Carta Individual que sustenta la señalada Reserva Presupuestal como los demás documentos idóneos en relación con la siguiente Contrato:

OBJETO: 54_128 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS DISTINTOS SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS PARA ATENDER A LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER. LOTE 01 ATENCIÓN DOMICILIARIA

NIT: 900257281

CONTRATO: CO1.PCCNTR.7778396

Contratista: CÓDIGO AZUL

VALOR DE LA RESERVA PRESUPUESTAL: CINCO MILLONES VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/TCE (\$5.022.395).

REGISTRO PRESUPUESTAL: 27725 DEL 2025-04-23

LINK: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7870860&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Documento Solicitud Reserva Presupuestal junto con los documentos correspondientes (Carta de Reserva, Informe de Supervisión, Justificación de Reserva)

Atentamente,

Luis Fernando Montoya
Director (E) Regional

Remitente

Código Dependencia Remitente

541010

Dependencia Remitente

DESPACHO DIRECTOR REGIONAL

Código Regional Remitente

54

Regional Remitente

NORTE DE SANTANDER

Funcionario Remitente

* (E) LUIS FERNANDO MONTOYA SALAZAR

Email Remitente

LMONTOYAS@SENA.EDU.CO;MSOLERR@SENA.EDU.CO

Anexos (1)

Document Name	Attachment Type
RESERVA PRESUPUESTAL- CODIGO AZUL.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2025-024003 - NIS: 2	Anexo Respuestas Internas

Copias Internas

Copias Externas

<div>Nombre Destinatario *</div> MARIA ALEJANDRA LEAL TOLOZA	<div>Email Destinatario *</div> MLEALT@SENA.EDU.CO
<div>Nombre Destinatario *</div> JACKSON ALEXIS LUNA HERNÁNDEZ	<div>Email Destinatario *</div> LUNAH@SENA.EDU.CO
<div>Nombre Destinatario *</div> MAIRA ALEJANDRA SOLER	<div>Email Destinatario *</div> MSOLERR@SENA.EDU.CO

Asociar a otras comunicaciones

N.I.S	No. Radicado Relacionado
-------	--------------------------



54-1010

San José de Cúcuta

Doctora
Denis Cristal Barrera Cotamo
Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
SENA Regional Norte de Santander
dbarrarera@sena.edu.co
San José de Cúcuta .C

C.C. Jackson Alexis Luna Hernández ; lunah@sena.edu.co

Asunto: Justificación Reserva Presupuestal Contrato No. CO1.PCCNTR.7778396 de 2025

Respetada Doctora Denis Cristal:

En el marco del proceso de ejecución y cierre presupuestal de la vigencia fiscal 2025, y en observancia de los principios de legalidad, eficiencia, transparencia y responsabilidad que rigen la gestión de los recursos públicos, se hace necesario adelantar las actuaciones administrativas correspondientes que permitan asegurar la adecuada continuidad, control y culminación de los compromisos adquiridos por la entidad dentro del periodo fiscal.

En este sentido, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 1940 de 2018, el cual establece que las reservas presupuestales corresponden a la diferencia existente entre los compromisos adquiridos y las obligaciones causadas, mientras que las cuentas por pagar corresponden a la diferencia entre las obligaciones reconocidas y los pagos efectivamente realizados, así como lo señalado en la Ley 225 de 1995, que determina que las reservas presupuestales debidamente justificadas no podrán exceder el dos por ciento (2%) del presupuesto asignado para gastos de funcionamiento ni el quince por ciento (15%) del presupuesto asignado para inversión, se solicita la constitución de la(s) reserva(s) presupuestal(es) correspondiente(s) a la vigencia fiscal 2025, asociada(s) al(os) registro(s) presupuestal(es) que se detallan a continuación.

1. Información de Contrato			
TIPO DECONTRATO:	Prestación de servicios	No. DE CONTRATO:	CO1.PCCNTR.7778396
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL BENEFICIARIO:	CODIGO AZUL MEDICINA EN SU HOGAR S.A.S.	CEDULA O NIT:	900658587

Dirección Regional Norte de Santander
Calle 2N Avenida 4 y 5 Barrio Pescadero, Cúcuta - PBX (57) 601 5461500



FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN:	2025-04-28	FECHA DE TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN:	2026-03-31
No. CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	27725 DEL 2025-04-23		
DEPENDENCIA Y RUBRO	2-054-1 – C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	SALDO POR EJECUTAR	\$5.022.395,00
TOTAL			\$5.022.395,00

En atención a lo expuesto y con fundamento en el marco normativo vigente, se hace necesario sustentar la constitución de la(s) reserva(s) presupuestal(es) de la vigencia fiscal 2025, derivada de circunstancias excepcionales, ajenas a la voluntad de la entidad, que impidieron la ejecución o culminación oportuna de los compromisos adquiridos dentro del periodo fiscal correspondiente, configurándose supuestos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados. En tal sentido, y con el fin de garantizar la continuidad de las obligaciones pendientes en observancia de los principios de legalidad, planeación y responsabilidad fiscal, nos permitimos informar los siguientes detalles, que justifican la presente reserva:

Que mediante comunicación No. **CPE 54-9-2025-023776 del 26** de diciembre la supervisión del contrato en referencia remitió informe de supervisión en el cual En ejercicio de las funciones de supervisión asignadas y en atención al proceso de ejecución y cierre presupuestal de la vigencia fiscal 2025, puso en conocimiento las consideraciones técnicas y jurídicas que sustentan la necesidad de constituir la respectiva reserva presupuestal, con el fin de garantizar la continuidad y culminación de los compromisos legalmente adquiridos por la entidad.

Dicho esto, solicitamos ordene a quien corresponda realizar las gestiones necesarias y pertinentes para constituir las reservas presupuestales que es la pretensión central del presente oficio.

Cordialmente,

 Firmado digitalmente
por LUIS FERNANDO
MONTOKA SALAZAR
Fecha: 2025.12.29
08:20:22 -05'00'
Luis Fernando Montoya Salazar
Director (E)
Regional Norte de Santander

Dirección Regional Norte de Santander
Calle 2N Avenida 4 y 5 Barrio Pescadero, Cúcuta - PBX (57) 601 5461500



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	☒	Pública Clasificada	☐	Pública Reservada	☐
---------	-------------------------------------	---------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	REGIONAL NORTE DE SANTANDER
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.7778396 de 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	22/04/2025
OBJETO	54_128 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS DISTINTOS SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS PARA ATENDER A LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER. LOTE 01 ATENCIÓN DOMICILIARIA.
CONTRATISTA	CODIGO AZUL MEDICINA EN SU HOGAR S.A.S
CC o NIT	900658587-0
LUGAR DE EJECUCIÓN	CUCUTA
FECHA DE INICIO	28/04/2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	31/12/2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$15.000.000 COP
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2025
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	\$15.000.000 COP
FORMA DE PAGO	PAGOS PARCIALES
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	1
PERIODO DEL INFORME	22-12-2025

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL



OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1.Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA, en los plazos, condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la invitación publica los cuales hacen parte vinculante del contrato.	Seguimiento a la ejecución de los servicios ofertados.	Informe de ejecución radicado por parte de la empresa numero 54-1-2025-006736 11/1/2025.
2. Cumplir con el Decreto 1011 de abril de 2006 “Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud”, la Resolución 3100 de 2019 “Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud” y todas aquellas normas expedidas y relacionadas con el cumplimiento del servicio objeto de esta contratación.	Verificación de los certificados de habilitación	Documentos cargados en el Aplicativo Secop II, proceso MC-NDS-0030-2025
3.La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos y/o Guías Médicas, aceptados en salud para el manejo de pacientes.	Verificación de los protocolos por parte del Auditor Medico-	Documentos cargados en el Aplicativo Secop II, proceso MC-NDS-0030-2025
4. Cumplir con la implementación de políticas de seguridad del paciente	Verificación de la documentación por parte del Auditor Medico.	Documentos cargados en el Aplicativo Secop II, proceso MC-NDS-0030-2025



<p>5. Garantizar la atención integral a los pacientes remitidos por el medico asesor, de acuerdo a criterios de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad. El contratista deberá garantizar las siguientes condiciones de accesibilidad: 1. Horario: El contratista se obliga a Prestar los servicios durante las 24 horas. 2. Capacidad instalada: El contratista se obliga a tener la capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de los servicios de salud contratados, entendiendo como tal la suficiencia de recursos físicos y logísticos para tal fin. En cuanto a recurso físico esta debe tener espacios que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados y bien iluminados, con el número de sillas necesarias y en buen estado. 3. Recurso tecnológico: El contratista tendrá los recursos tecnológicos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.</p>	<p>Proceso verificado en la etapa contractual y por parte del Auditor Medico</p>	<p>Permisos y certificaciones por parte del Instituto Departamental de Salud.</p> <p>Documentos cargados en el Aplicativo Secop II, proceso MC-NDS-0030-2025</p>
<p>6. El oferente acreditará la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso condiciones sanitarias y cumplimiento, acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementado su sistema de garantía de calidad, PPAMEC (PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD) y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Salud y protección social.</p>	<p>Se genero revisión de estos requisitos por parte del Profesional del área ambiental en la etapa precontractual y de verificación de requisitos mínimos</p>	<p>Documentos cargados en el Aplicativo Secop II, proceso MC-NDS-0030-2025</p>
<p>7. El Contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a los usuarios y beneficiarios del servicio médico.</p>	<p>Verificación de los permisos de habilitación del servicio, estos expedidos por el Instituto Departamental de Salud</p>	<p>Documentos cargados en el Aplicativo Secop II, proceso MC-NDS-0030-2025</p>
<p>8. Disponer de todo el personal asistencial requerido por el SMA para atender la totalidad de la demanda de atención domiciliaria que los beneficiarios generen.</p>	<p>Se ha verificado el cumplimiento de la prestación del servicio, al realizar la verificación del informe presentado.</p>	<p>Informe de ejecución radicado por parte de la empresa numero 54-1-2025-006736 11/1/2025.</p>



<p>9. El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial presentando los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carné Vigente • Documento de identidad para adultos (CC) y tarjeta de identidad para menores de edad (TI). • Original de orden de atención. <p>Nota: La orden de atención debe estar diligenciada en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación, servicio solicitado, la firma y el sello del profesional. Además, debe ir debidamente firmada por el usuario o acudiente. Se exceptúa el caso de atención por Urgencias Vitales.</p>	<p>Se verifica en la radicación de las cuentas, que estas cuenten con los soportes necesarios, tal como se establece en el contrato.</p>	<p>Informe de ejecución radicado por parte de la empresa numero 54-1-2025-006736 11/1/2025.</p>
<p>10. En caso de que se pretenda solicitar ayudas a través de diagnósticos o procedimientos quirúrgicos, el galeno deberá allegar al supervisor del contrato una solicitud justificada en aspectos técnicos-médicos.</p>	<p>No se ha presentado el caso</p>	<p>No se ha presentado el caso</p>
<p>11.Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y material médico adecuados para la atención del usuario.</p>	<p>Verificación de los certificados de calibración de los equipos utilizados por la empresa</p>	<p>Documentos cargados en el Aplicativo Secop II, proceso MC-NDS-0030-2025</p>
<p>12. Informar al SENA inmediatamente, a través del correo del supervisor del contrato o al que el SENA indique oficialmente, de los casos en que sea necesaria la hospitalización para que en coordinación con la entidad se adelanten los trámites administrativos respectivos.</p>	<p>No se ha presentado el caso</p>	<p>No se ha presentado el caso</p>
<p>13. Permitir al auditor médico del SMA del SENA el acceso a la Historia Clínica estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención del paciente y facilitar de ser necesarios, la verificación y revisión de los servicios prestados, el acceso al paciente para evaluar la calidad del servicio, según lo preceptuado en la Resolución No. 1995 del año de 1999 del Ministerio de Salud.</p>	<p>Se realiza auditoria médica a las cuentas por parte del Auditor Médico</p>	<p>Se realiza auditoria médica a las cuentas por parte del Auditor Médico, el Doctor Luis Fernando Parada Nieto</p>



14. Suministrar a la entidad, reporte epidemiológico mensual sobre las atenciones y procedimientos dados al paciente, reporte de posibles eventos adversos y casos centinelas.	Verificación de las atenciones suministradas por la empresa	Informe de ejecución radicado por parte de la empresa numero 54-1-2025-006736 11/1/2025.
15. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco(05)días del mes siguiente en la Oficina del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Norte de Santander, ubicada en la Calle 2N Av. 4 y 5 Barrio Pescadero, San José de Cúcuta de (8:00 a.m. a 11:30 am y de 2:00 pm a 5: 30 p.m.), anexando los originales de las Ordenes de Atención, formatos de Evolución paciente, relación de pacientes atendidos y pagos correspondientes a la Seguridad Social, los documentos deben venir con el RIPS y el EXCEL de los servicios facturados Las facturas en ningún caso podrán presentarse por sumas superiores a las tarifas ofrecidas en la propuesta y aceptadas por el SENA. En la factura debe aparecer el Número de Contrato vigente al que se carga la cuenta.	Seguimiento a la ejecución de los servicios ofertados.	Informe de ejecución radicado por parte de la empresa numero 54-1-2025-006736 11/1/2025.
16. La factura debe cumplir con los requisitos legales vigentes, factura electrónica a nombre del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA NIT. 899999034-1.	Verificación de la información consignada en la factura.	Facturas radicadas y auditadas por el Auditor Medico
17. La facturación se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados conforme a la propuesta económica presentada, la cual hace parte integral del Contrato.	Verificación de la ejecución del contrato, conforme con la propuesta económica presentada.	Facturas radicadas y auditadas por el Auditor Medico
18. Anexar a la factura fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas).	Se verificó el certificado anexo del cumplimiento del pago de parafiscales	Informe de ejecución radicado por parte de la empresa numero 54-1-2025-006736 11/1/2025.
19. El contratista deberá contar con la capacidad para generar reportes diarios sobre la ejecución del contrato y exámenes practicados, dispuestos para que el SENA tome información pertinente a la ejecución del contrato.	Se verificó el certificado anexo del cumplimiento del pago de parafiscales	Informe de ejecución radicado por parte de la empresa numero 54-1-2025-006736 11/1/2025.



20. El contratista garantiza la sostenibilidad de tarifas ofertadas en la propuesta durante la vigencia del contrato, en ningún momento deberá facturar precios superiores de los ofertados.	Se verificó el cumplimiento de los valores facturados y que estén acorde con la oferta económica presentada por la empresa	Informe de ejecución radicado por parte de la empresa numero 54-1-2025-006736 11/1/2025.
21. Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y pertinencia médica.	Se verificó el cumplimiento de los No se ha presentado el caso	No se ha presentado el caso
22. Informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad.	No se ha presentado el caso	No se ha presentado el caso
23. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.	Se ha verificado el cumplimiento de la prestación del servicio, al realizar la verificación del informe presentado	Informe de ejecución radicado por parte de la empresa numero 54-1-2025-006736 11/1/2025.
24. Garantizar en forma ineludible el compromiso con el SENA en el sentido de no propiciar ningún cambio en los servicios ofertados por servicios diferentes a los seleccionados.	No se ha presentado el caso	No se ha presentado el caso
25. El contratista deberá suministrar un número de contacto de respuesta inmediata para la atención en los servicios prestados y de pronta solución.	6075717428	Números de atención por parte de la empresa
26. Responder de manera íntegra por la administración y prestación de los servicios médicos asistenciales ofertados y los incluidos en el presente documento.	Seguimiento a la ejecución del contrato por parte del supervisor.	Informe de ejecución radicado por parte de la empresa numero 54-1-2025-006736 11/1/2025.



<p>27. Disponer de un empleado responsable de permanecer en contacto con el Servicio médico asistencial, o a través del Supervisor del contrato para la administración, reporte de novedades y control de la ejecución del contrato.</p>	<p>Supervisión por parte del médico auditor</p>	<p>Documentos cargados en el Aplicativo Secop II, proceso MC-NDS-0030-2025</p>
<p>28. Garantizar para cada uno de los servicios de salud que preste la oportunidad en la respuesta a la necesidad de atención solicitada por el SMA, entendida como el servicio efectivamente prestado y no como el registro de la novedad.</p>	<p>Supervisión por parte del médico auditor</p>	<p>Documentos cargados en el Aplicativo Secop II, proceso MC-NDS-0030-2025</p>
<p>29. El contratista deberá prestar el servicio de ambulancia propia o mediante aliado estratégico para brindar la atención oportuna y adecuada al paciente cuando sea necesario.</p>	<p>No se ha presentado el caso</p>	<p>No se ha presentado el caso</p>
<p>30. El contratista deberá facilitar un número telefónico para el servicio de ambulancia el cual tenga reacción inmediata.</p>	<p>6075717428</p>	<p>Números de atención por parte de la empresa</p>
<p>31. El contratista deberá cumplir con las obligaciones inherentes al contrato de lo contrario incurrirá en multa que se genera por cada día de retraso en la atención al usuario.</p>	<p>Seguimiento a la ejecución del contrato por parte del supervisor.</p>	<p>Informe de ejecución radicado por parte de la empresa numero 54-1-2025-006736 11/1/2025.</p>



32. El contratista deberá mantenerse al día y no incluidos en el RNMC durante toda la ejecución del contrato de lo contrario se aplicará lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.	Seguimiento a la ejecución del contrato por parte del supervisor.	Informe de ejecución radicado por parte de la empresa numero 54-1-2025-006736 11/1/2025.
33. De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.	Se ha verificado el cumplimiento de la prestación del servicio, al realizar la verificación del informe presentado.	Informe de ejecución radicado por parte de la empresa numero 54-1-2025-006736 11/1/2025.
34. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.	Seguimiento a la ejecución del contrato por parte del supervisor.	Informe de ejecución radicado por parte de la empresa numero 54-1-2025-006736 11/1/2025.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
22/12/2025	B37968-B37974	\$977.605	\$977.605	\$14.022.395	6.52%

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado: DICIEMBRE	Planilla nro. 35765553 del 19 de diciembre de 2025
-----------------------------	-------------------------------------	---



5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

La presente modificación contractual, se soporta en la necesidad de garantizar la continuidad, cobertura y calidad de los servicios de apoyo diagnóstico requeridos por los 147 beneficiarios del servicio médico asistencial del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Regional Norte de Santander, dentro de los cuales un porcentaje significativo corresponde a adultos mayores con enfermedades crónicas que requieren controles periódicos y seguimiento constante de sus condiciones clínicas.

La población con diagnósticos crónicos demanda exámenes de laboratorio de manera recurrente para valorar parámetros metabólicos, funcionales y bioquímicos que permitan el ajuste oportuno de tratamientos y la toma de decisiones médicas informadas. Este requerimiento permanente ha incrementado el número de exámenes practicados durante la vigencia contractual, generando una ejecución presupuestal mayor a la proyectada inicialmente y superando los volúmenes estimados en la etapa de planeación.

En consecuencia, prorrogar y reservar el presente contrato, contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales del SENA y garantiza la continuidad, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios de laboratorio clínico para los 147 beneficiarios del servicio médico asistencial de la Regional Norte de Santander, especialmente aquellos con enfermedades crónicas que requieren vigilancia diagnóstica permanente durante la vigencia 2025.

En ese sentido, se hace necesario realizar una reducción presupuestal y establecer un monto específico para garantizar la prestación del servicio de forma continua del contrato en referencia y su vez con el propósito de asegurar la prestación ininterrumpida del servicio médico asistencial en la atención visual de los beneficiarios del servicio médico asistencial del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Regional Norte de Santander, se sugiere a esta Regional prorrogar el contrato hasta el 31 de marzo de 2026 y constituir una reserva presupuestal real con cargo a la apropiación disponible en 2025 que permita cubrir la prórroga del contrato actual, bajo esta medida permitirá garantizar la continuidad del servicio a los usuarios sin afectar prestación de servicios médicos asistenciales y, de manera paralela, contar con el tiempo necesario para adelantar, con suficiencia técnica, administrativa y contractual, el proceso de estructuración y suscripción de un nuevo contrato correspondientes a la vigencia 2026.

Justificación de Carácter Legal y Jurisprudencial

Ha calificado el Ministerio de Hacienda y Crédito Público las reservas presupuestales como “un instrumento de uso excepcional, o sea, esporádico y justificado únicamente en situaciones atípicas y ajenas a la voluntad de la entidad contratante que impidan la ejecución de los compromisos en las fechas inicialmente pactadas dentro de la misma vigencia en que éste se perfeccionó, debiendo desplazarse la recepción del respectivo bien o servicio a la vigencia fiscal siguiente” En el mismo sentido ha indicado el ministerio, que el uso excepcional de las Reservas Presupuestales implica la verificación de eventos



imprevisibles que afecten el ejercicio de la función pública de una forma sustancial y que en ningún caso pueden ser un recurso que busque resolver deficiencias generadas por la falta de planeación.

Que según el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, “Las apropiaciones incluidas en el presupuesto general de la Nación, son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva, y que después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse, ni contra acreditarse.”

Que, en consecuencia, de lo anterior, al cierre de la vigencia, las entidades deben constituir las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre de 2025 no se hayan cumplido en su totalidad, siempre que estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Es decir que, las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Que de conformidad con el artículo 23 del Decreto 111 de 1996, “la dirección general del presupuesto nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá autorizar la asunción de obligaciones, que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas.”

Que de acuerdo con la Corte Constitucional según lo expuesto en sentencia C – 502/93, “con la constitución de reservas presupuestales no se vulnera el principio de anualidad del presupuesto, sino que, por el contrario, permite que los gastos previstos en el presupuesto para el año respectivo se ejecuten con cargo al mismo presupuesto en el cual estaban incluidos”.

Que el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, expediente No. 14392 del 10 de noviembre de 2005, indicó que: “La ejecución del contrato estatal puede tornarse imposible por la ocurrencia de un hecho constitutivo de fuerza mayor, en cuyo evento la parte incumplida estará eximida de responsabilidad, porque el daño no le resulta jurídicamente imputable.” Igualmente indica que la fuerza mayor implica la ocurrencia de un hecho exógeno a las partes el cual es imprevisible e irresistible.

Que la jurisprudencia del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, expediente No. 13414 del 12 de agosto de 2014. Indica que las figuras de la fuerza mayor y el caso fortuito son causales de justificación del incumplimiento contractual, cuando impiden de manera absoluta la ejecución de las prestaciones a cargo de una de las partes y no cuando simplemente la dificultan, por cuanto como es bien sabido, a lo imposible nadie está obligado: por otra parte, debe tratarse de circunstancias sobrevivientes e imprevisibles, es decir que no existían al momento de celebrar el respectivo contrato: es así como el artículo 1° de la Ley 95 de 1890, estipula que: “*Se llama fuerza mayor o caso fortuito, el imprevisto al que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los autos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc*”. Además, soportado En la Legislación Colombiana, art. 1 de la Ley 95/ 1890, y el Código Civil emplea indistintamente las expresiones Arts. 1604, 2, 1731 y ss y arts. 1545 y 1561, para indicar la idea de “imposibilidad absoluta de cumplir una



obligación", existen dos elementos que caracterizan la imposibilidad absoluta; imposibilidad en sí misma y ausencia de culpa en el deudor; el primer elemento es la imposibilidad y debe caracterizarse por un acontecimiento que sea irresistible e imprevisible, es decir que debe fundarse en la naturaleza del acontecimiento que nadie puede evitar, estos acontecimientos deben provenir de fuerzas irresistibles y no tener su fuente en la propia actividad a que se dedica el deudor; y el segundo elemento, del cual nos habla el artículo 1731 del C.C. al referirse a las obligaciones de cuerpo cierto, establece que si esta perece por culpa o durante la mora del deudor, la obligación de este subsiste, pero varía el objeto; el deudor es obligado al precio de la cosa y a indemnizar al acreedor" y el artículo 1604, nos dice que el deudor no es responsable de la fuerza mayor, "a menos que se haya constituido en mora o que el caso fortuito haya sobrevenido por su culpa".

Lo anterior, en sustento normativo emanado del Decreto 1068 del 2015 en su artículo 2.8.1.7.3.2. Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar y en el Decreto 111 de 1996 en su artículo 89, en consecuencia, de lo anterior, al cierre de la vigencia, las entidades deben constituir las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre de 2025 no se hayan cumplido en su totalidad, siempre que estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Es decir que, las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

- **PRIMERO. REDUCIR** el presente contrato por la suma equivalente de \$9.000.000 (NUEVE MILLONES DE PESOS M/TCE)
- **SEGUNDO. PRORROGAR** el plazo de ejecución en tres meses, hasta el 31 de marzo del 2026.
- **TERCERO. REALIZAR LA RESERVA PRESUPUESTAL** del contrato CO1.PCCNTR.7890913 de 2025 por la suma de **CINCO MILLONES VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/TCE (\$5.022.395).**

La presente prórroga y reserva presupuestal se perfecciona con la firma electrónica de las partes en la plataforma del SECOP II.

5.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	
ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
NRO. DE PÓLIZA	460 47 994000086277
CERTIFICADO O ANEXO	0
FECHA EXPEDICIÓN	24/04/2025
FECHA APROBACIÓN	25/04/2025



AMPARO	VIGENCIA		VALOR \$ 15.000.000
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	22/04/2025	31/12/2026	1,500,000.00
Salarios y prestaciones sociales	22/04/2025	31/12/2026	750,000.00
Calidad del servicio	22/04/2025	21/04/2028	1,500,000.00

5.2 Multas y sanciones

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo con la información reportada por la interventoría del contrato que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

7. OBSERVACIONES

- El contratista prestó a satisfacción los servicios objeto del contrato según facturas relacionadas y soportes de atención a beneficiarios SMA con los servicios presentados.
- Se verificó por parte del profesional Auditor del Servicio médico que los precios facturados corresponden a los valores ofertados por el contratista correspondiente.
- El contratista cumplió con el pago de aportes a salud, pensión y administradora de riesgos laborales según documentación aportada.

Para constancia se firma 22 de diciembre del 2025.

Arantxa Michell Duarte Rodríguez
Supervisora del Contrato

Daniel Giovanni Gutiérrez Silva
Medico Auditor

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 900658587	0	IPS CODIGO AZUL MEDICINA EN SU HOGAR SAS	B	0	ARL SURA - 14-11	ÚNICA	8610	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES	
54-1	CALLE 7 N 5E 62 URB SAYAGO		5951870		CONTABILIDAD@EQUIPOCODIGOAZUL.COM		S	



DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-11	2025-12	35765553	E	2025-12-18	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	8.481.200	0	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
18	35765553	2025-12-19	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES														DÍAS				PENSIÓN				SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica					
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	APP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL	IBC						Cot.	Cot.	Cot.		
1	CC 28124864	HERNANDEZ SANABRIA NANCY	4.200.500		F														0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	4.200.500	672.100	0	0	SANITAS-EPS005	4.200.500	168.100	COMFAORIE NTE-CCF36	4.200.500	168.100	4.200.500	22.000	0,00522	0	0	0	0	0	0	01	0	1.030.300	S	3861001
2	CC 37345218	AMADO MANCILLA ERIKA MARIA	1.423.500		F														0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.423.500	227.800	0	0	COMFAORIE NTE-CCFC50	1.423.500	57.000	COMFAORIE NTE-CCF36	1.423.500	57.000	1.423.500	34.700	0,02436	0	0	0	0	0	0	01	0	376.500	S	3861001
3	CC 60382182	SUAREZ YANEZ SANDRA ELIZABETH	1.423.500		F														0			30	30	30	30	COLFONDOS-231001	1.423.500	227.800	0	0	SANITAS-EPS005	1.423.500	57.000	COMFAORIE NTE-CCF36	1.423.500	57.000	1.423.500	34.700	0,02436	0	0	0	0	0	0	01	0	376.500	S	3861001
4	CC 60386689	BLANCO PEÑARANDA LEIDA MIREYA	1.423.500		F														0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.423.500	227.800	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	1.423.500	57.000	COMFAORIE NTE-CCF36	1.423.500	57.000	1.423.500	34.700	0,02436	0	0	0	0	0	0	01	0	376.500	S	3861001
5	CC 60397341	SEPULVEDA SOTO MARTHA ISABEL	1.930.000		F														0			30	30	30	30	PROTECCION-230201	1.930.000	308.800	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	1.930.000	77.200	COMFAORIE NTE-CCF36	1.930.000	77.200	1.930.000	10.100	0,00522	0	0	0	0	0	0	01	0	473.300	S	3861001
6	CC 1004922747	BAYONA GARCIA YENNIFER GABRIELA	2.850.000		F														0			1	1	1	1	COLPENSION ES-25-14	95.000	15.200	0	0	SANITAS-EPS005	95.000	3.800	COMFAORIE NTE-CCF36	95.000	3.800	95.000	500	0,00522	0	0	0	0	0	0	01	0	23.300	S	3861001
7	CC 1004922747	BAYONA GARCIA YENNIFER GABRIELA	2.850.000		F										X				0			16	16	16	16	COLPENSION ES-25-14	1.520.000	243.200	0	0	SANITAS-EPS005	1.520.000	60.800	COMFAORIE NTE-CCF36	1.520.000	0	1.520.000	0	0,00000	0	0	0	0	0	0	01	0	304.000	S	3861001
8	CC 1004922747	BAYONA GARCIA YENNIFER GABRIELA	2.850.000		F											X			0			13	13	13	13	COLPENSION ES-25-14	1.235.000	197.600	0	0	SANITAS-EPS005	1.235.000	49.400	COMFAORIE NTE-CCF36	1.235.000	49.400	1.235.000	0	0,00000	0	0	0	0	0	0	01	0	296.400	S	3861001
9	CC 1004967727	CELIS LOPEZ CAMILO	1.423.500		F														0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.423.500	227.800	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	1.423.500	57.000	COMFAORIE NTE-CCF36	1.423.500	57.000	1.423.500	34.700	0,02436	0	0	0	0	0	0	01	0	376.500	S	3861001
10	CC 1005027773	SANCHEZ DELGADO ANGELY VALENTINA	2.850.000		F														0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	2.850.000	456.000	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	2.850.000	114.000	COMFAORIE NTE-CCF36	2.850.000	114.000	2.850.000	14.900	0,00522	0	0	0	0	0	0	01	0	698.900	S	1841201
11	CC 1090396004	RIOBO CONTRERAS CRISTELA	1.423.500		F														0			29	29	29	29	PORVENIR-230301	1.376.050	220.200	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	1.376.050	55.100	COMFAORIE NTE-CCF36	1.376.050	55.100	1.376.050	33.600	0,02436	0	0	0	0	0	0	01	0	364.000	S	3861001
12	CC 1090396004	RIOBO CONTRERAS CRISTELA	1.423.500		F								X						0			1	1	1	1	PORVENIR-230301	47.450	5.700	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	47.450	0	COMFAORIE NTE-CCF36	47.450	0	47.450	0	0,00000	0	0	0	0	0	0	01	0	5.700	S	3861001
13	CC 1090442389	CORDERO CHIA LINA PAOLA	1.423.500		F														0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.423.500	227.800	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	1.423.500	57.000	COMFAORIE NTE-CCF36	1.423.500	57.000	1.423.500	7.500	0,00522	0	0	0	0	0	0	01	0	349.300	S	1841301
14	CC 1090455647	PINO MANZANO YILMAR RAUL	1.723.500		F														0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.723.500	275.800	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	1.723.500	69.000	COMFAORIE NTE-CCF36	1.723.500	69.000	1.723.500	42.000	0,02436	0	0	0	0	0	0	01	0	455.800	S	3861001
15	CC 1090474619	ACUÑA ARDILA KATHERINE	2.850.000		F														0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	2.850.000	456.000	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	2.850.000	114.000	COMFAORIE NTE-CCF36	2.850.000	114.000	2.850.000	14.900	0,00522	0	0	0	0	0	0	01	0	698.900	S	1841301
16	CC 1090501213	RAMIREZ MARTINEZ TIVISAY DE COROMOTO	1.423.500		F														0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	1.423.500	227.800	0	0	SANITAS-EPS005	1.423.500	57.000	COMFAORIE NTE-CCF36	1.423.500	57.000	1.423.500	34.700	0,02436	0	0	0	0	0	0	01	0	376.500	S	3861001
17	CC 1090523497	ESTEVEZ AVILA YURANY ANDREA	1.423.500		F														0			24	24	24	24	PROTECCION-230201	1.138.800	182.300	0	0	COOSALUD-EPS042	1.138.800	45.600	COMFAORIE NTE-CCF36	1.138.800	45.600	1.138.800	27.800	0,02436	0	0	0	0	0	0	01	0	301.300	S	3861001
18	CC 1090523497	ESTEVEZ AVILA YURANY ANDREA	1.423.500		F									X					0			6	6	6	6	PROTECCION-230201	284.700	45.600	0	0	COOSALUD-EPS042	284.700	11.400	COMFAORIE NTE-CCF36	0	0	284.700	0	0,00000	0	0	0	0	0	0	01	0	57.000	S	3861001
19	CC 1092730268	MARQUEZ CARRASCAL MAIRA ALEJANDRA	1.423.500		F														0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.423.500	227.800	0	0	NUEVA E.P.S. S.A. MOV-EPS041	1.423.500	57.000	COMFAORIE NTE-CCF36	1.423.500	57.000	1.423.500	7.500	0,00522	0	0	0	0	0	0	01	0	349.300	S	1841301
20	CC 1093588194	BITAR PARRA VALENTINA	1.423.500		F														0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.423.500	227.800	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	1.423.500	57.000	COMFAORIE NTE-CCF36	1.423.500	57.000	1.423.500	7.500	0,00522	0	0	0	0	0	0	01	0	349.300	S	3861001
21	CC 1094163802	ROBLEDO ESCALANTE GABRIEL ALEJANDRO	1.573.500		F														0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.573.500	251.800	0	0	SANITAS-EPS005	1.573.500	63.000	COMFAORIE NTE-CCF36	1.573.500	63.000	1.573.500	8.300	0,00522	0	0	0	0	0	0	01	0	386.100	S	3861001
22	CC 1094272702	VILLAMIZAR PEÑA YENNY DAYANA	1.723.500		F														0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	1.723.500	275.800	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	1.723.500	69.000	COMFAORIE NTE-CCF36	1.723.500	69.000	1.723.500	42.000	0,02436	0	0	0	0	0	0	01	0	455.800	S	3861001

RESUMEN PLANILLA PAGADA



DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 900658587	0	IPS CODIGO AZUL MEDICINA EN SU HOGAR SAS	B	0	ARL SURA - 14-11	ÚNICA	8610	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES	
54-1	CALLE 7 N 5E 62 URB SAYAGO		5951870		CONTABILIDAD@EQUIPOCODIGOAZUL.COM		S	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-11	2025-12	35765553	E	2025-12-18	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	8.481.200	0	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
18	35765553	2025-12-19	Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
33.936.000	33.936.000	33.936.000	33.651.300	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 4)				18	5.428.500	0	0	0	5.428.500
PROTECCION	230201	800229739	0	2	536.700	0	0	0	536.700
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	4	1.631.700	0	0	0	1.631.700
COLFONDOS	231001	800227940	6	1	227.800	0	0	0	227.800
PORVENIR	230301	800224808	8	11	3.032.300	0	0	0	3.032.300
EPS(Administradoras: 5)				18	1.356.400	0	0	0	1.356.400
SANITAS	EPS005	800251440	6	5	459.100	0	0	0	459.100
COMFAORIENTE	CCFC50	890500675	6	1	57.000	0	0	0	57.000
NUEVA E.P.S. S.A. MOV	EPS041	900156264	2	1	57.000	0	0	0	57.000
COOSALUD	EPS042	900226715	3	1	57.000	0	0	0	57.000
NUEVA E.P.S. S.A.	EPS037	900156264	2	10	726.300	0	0	0	726.300
ARP(Administradoras: 1)				18	412.100	0	0	0	412.100
ARL SURA	14-11	890903790	5	18	412.100	0	0	0	412.100
CCF(Administradoras: 1)				18	1.284.200	0	0	0	1.284.200
COMFAORIENTE	CCF36	890500675	6	18	1.284.200	0	0	0	1.284.200
Gran Total					8.481.200	0	0	0	8.481.200

San José de Cúcuta, 26 de Diciembre de 2025

SENA - REGIONAL NORTE DE SANTANDER
Radicacion Recibida
No: 54-1-2025-007516
26/12/2025 3:59:30 P.m.

Señores;
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Ciudad.

Asunto: Solicitud Reserva presupuestal del proceso de contratación No. PCCNRT7890913

Respetados Señores;

Por medio de la presente, solicitamos comedidamente, a la Regional SENA en Cúcuta, autorizar la prórroga del Contrato que actualmente se encuentra en ejecución y correspondiente a la prestación de servicios de ATENCION MEDICA DOMICILIARIA, con el fin de conservar la correspondiente reserva presupuestal para la ejecución total y culminación contractual hasta el 30 de Marzo del 2026.

La presente solicitud se fundamenta en la necesidad de garantizar la oportuna y total ejecución del objeto contractual, evitando interrupciones que puedan afectar el cumplimiento de las obligaciones pactadas, así como asegurando el uso eficiente y responsable de los recursos públicos ya comprometidos.

Manifestamos nuestra total disposición para atender el objeto requerido y agradecemos la atención y pronta aprobación de nuestra solicitud.

Sin más a que hacer referencia, queda de ustedes.

Cordialmente,



NANCY HERNANDEZ SANABRIA

Gerente

Tel: 3219367141 - 3123062322